

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES) DE OSALAN- INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES PARA EL EJERCICIO 2017

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), en su exposición de motivos, con carácter general, y en particular, en su artículo 8, establece la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), en el que se determinen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Así como la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Igualmente, este artículo 8 LGS ha sido desarrollado por el Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda de la LGS y disposición final primera del citado Real Decreto tiene carácter básico a excepción de los preceptos relacionados en dichas disposiciones.

Respecto a la debatida aplicación de esta normativa estatal al ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, un reciente informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo del Departamento de Administración Pública y Justicia, en sus consideraciones jurídicas determina:

*"17. Por su parte el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (en adelante TSJPV), aun sin negar la aplicación, en el País Vasco, de la Ley 38/2003, no venía considerando el "plan estratégico de subvenciones" al que se refiere su art. 8.1 como un requisito necesario para la validez de las convocatorias de subvenciones de los municipios vascos...
...Sin embargo, el Tribunal Supremo (en adelante TS), en varias sentencias que casan las del TSJPV (entre otras, las SS.TS de 26 junio y 4 diciembre 2012 y 28 enero y 16 abril 2013) ha establecido el siguiente criterio en relación con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003: "De este precepto pueden obtenerse, sin esfuerzo dialéctico, dos conclusiones: el Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico. Consideramos que la dicción del precepto, exigiendo con carácter previo el Plan Estratégico, no es tangencial y no sistemático, como sostiene la sentencia de instancia, sino requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que sí requiere una formalización o instrumentalización externa que, aunque no es exigible una determinada formalidad, si una definición específica que pueda ser identificada." El TSJPV aplica esta jurisprudencia ya en posteriores sentencias, entre otras, las SS.TSJPV de 6 de noviembre de 2012, 18 febrero, 29 de octubre y 19 de diciembre de 2014). Pero se trata de convocatorias de subvenciones realizadas por ayuntamientos del País Vasco que, por tanto, no entran en el ámbito de aplicación de los artículos 48 y ss. TRLPOHGPV. Lo que dicen estas sentencias de la Jurisdicción Contencioso-administrativa es que la Ley 38/2003 es aplicable a la Administración Local de la CAPV.*

18. El TSJPV viene también aplicando la Ley 38/2003 para resolver recursos interpuestos contra convocatorias de subvenciones de la Administración autonómica (entre otras, SS.TSJPV de 16 de septiembre de 2009 -ratificada, en este sentido, por la STS de 23 de diciembre de 2013-y 16 de septiembre y 10 de noviembre de 2014); pero aplicando también la normativa autonómica contenida en los artículos 48 y ss. TRLPOHGVP, sin plantear cuestión especial alguna en relación con la aplicación prevalente de una u otra. La cuestión se ha suscitado en el recurso interpuesto por el Abogado del Estado contra la Orden de 31 de julio de 2.013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel en el año 2.013. La reciente STSJPV, de 21 de enero de 2015, recoge la doctrina sentada por el TS en las sentencias antes señaladas (recordemos, respecto de las convocatorias de subvenciones realizadas por municipios vascos), en relación con la aplicación imperativa del art. 8.1 Ley 38/2003, y añade lo siguiente: "No impide la rotundidad de las afirmaciones del Tribunal Supremo el contenido de la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 38/2003... pues... la norma no excluye a la Comunidad Autónoma del País Vasco de su ámbito de aplicación, todo lo contrario, confirma su aplicación, la cual ha de llevarse a efecto respetando las peculiaridades organizativas y competencias derivadas de su Estatuto de Autonomía y de sus Territorios Históricos. Sobre este particular, desconoce esta Sala que (sic) parte de la autonomía vasca se ha visto afectada, que no se ha respetado, cuando se impone la elaboración de un plan estratégico con carácter previo al establecimiento de la subvención, siendo de difícil apreciación cuando es la propia demandada la que reconoce que el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, recoge principios de total equiparación a los establecidos en la norma estatal invocada". Basándose en esta argumentación, declara la nulidad de la Orden impugnada por su disconformidad con el ordenamiento jurídico ante la falta de Plan Estratégico previo a la aprobación de la subvención."

Concluyendo el citado informe, a la vista, entre otras, de las anteriores consideraciones jurídicas, la aplicación directa de la LGS en esta Comunidad al determinar que *"La normativa básica del Estado (la disposición final primera de la Ley 38/2003 utiliza la expresión "legislación básica del Estado", sin distinguirla de la dictada por éste en el ejercicio de su competencias exclusivas), en materia de subvenciones, es, en principio, de aplicación directa en la CAPV. La posible inaplicación de alguno de los preceptos de dicha normativa habría que motivarla en su incompatibilidad con alguna disposición reguladora del régimen foral especial del País Vasco, en los términos expuestos en el cuerpo de este informe."*

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la LGS y siguiendo además lo establecido en la Circular Nº 01/15, de 18 de septiembre de 2015, dictada por la Oficina de Control Económico y relativa a la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones, Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

El PES es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. En consecuencia, no crea derechos ni obligaciones para potenciales beneficiarios y beneficiarias. Su

efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Así mismo, si como resultado de los informes de seguimiento elaborados por el Organismo impulsor del plan y de los informes emitidos por la Oficina de Control Económico, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL

El presente PES comprende las subvenciones que se gestionen por Osalan- Instituto Vasco de seguridad y Salud Laborales en virtud de las competencias y funciones recogidas en el Decreto *DECRETO 191/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.*

En cuanto al ámbito temporal, de acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (LGS), el PES contendrá previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En este sentido y no advirtiéndose circunstancias especiales, el PES tendrá vigencia en el período 2017-2019.

3. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES

| OSALAN- INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES | | | | | | | |
|--|----------------------|--|--|----------|----------|----------|----------|
| SUBDIRECCIÓN/ SUBPROGRAMA | OBJETIVO ESTRATÉGICO | LÍNEA DE SUBVENCIÓN | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL | |
| DIRECCIÓN GENERAL | 31130 | Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo | <i>Financiación asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la C.A.P.V. que tengan la condición de más representativas de conformidad con la Disposición Adicional 6 del R.Decreto Legislativo 1/1995, 24 de marzo, por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN.</i> | 189.600€ | 189.600€ | 189.600€ | 568.800€ |
| | 31130 | Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo | <i>Financiación de organizaciones sindicales en proporción a la representatividad electoral de las más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales</i> | 268.800€ | 268.800€ | 268.800€ | 806.400€ |
| | 31130 | Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo | A Cooperativas de Euskadi | 44.800€ | 44.800€ | 44.800€ | 134.400€ |
| | 31130 | Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo | <i>Subv. a la org. patronal más representativa, que participe efectivamente en el CGO, derivada de la S de 26/06/2014, de la AP Civil de Madrid, Secc XIV, confirmatoria de la S de 21/10/2013 del JPI 40 de Madrid, proced. ordin 929/2010, para realizac. proyectos en promoc. de la SST</i> | 150.000€ | 150.000€ | 150.000€ | 450.000€ |
| | 31130 | Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo | <i>Subv. equitativa, a las org. sindicales más representativas, que participen efectivamente en el CGO, derivada de la S de 26/06/2014, de la AP Civil de Madrid, Secc XIV, confirmat. de la S de 21/10/2013 del JPI 40 de Madrid, proced. ordin 929/2010, para proyectos en promoc. de la</i> | 150.000€ | 150.000€ | 150.000€ | 450.000€ |

Osalan Zerbitzu Orokorrak | Servicios Centrales

Dinamita bidea, z/g (Basatxu mendia) | 48903 Gurutzeta-Barakaldo (Bizkaia)

Tlf: 94 403 21 90 | Fax: 94 403 21 00

www.osalan.euskadi.eus | osalan.informacion@euskadi.eus

| | | | | | | | |
|-------------------------------|-------|--|---|----------|----------|----------|----------|
| | | | SST, | | | | |
| | 31130 | Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo | A la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo | 40.000€ | 40.000€ | 40.000€ | 120.000€ |
| SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN | 31130 | Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales | Proyectos de Investigación en Materia de PRL | 250.000€ | 250.000€ | 250.000€ | 750.000€ |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 31130 | Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales | A la UPV. Master en prevención de riesgos laborales | 13.000€ | 13.000€ | 13.000€ | 39.000€ |
| | 31130 | Fomentar la cultura de prevención de riesgos laborales | <i>A la Fundación AZTI para proyectos de investigación en materia de prevención de Riesgos Laborales Itsaspreben-Nekapreben</i> | 48.000€ | 48.000€ | 48.000€ | 144.000€ |
| | 31130 | Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales | Formación de delegados y delegadas de prevención | 300.000€ | 300.000€ | 300.000€ | 900.000€ |
| | 31130 | Fomentar la cultura de prevención de riesgos laborales | <i>A la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral para la Formación en PRL en la Educación (Proyecto ADI)</i> | 6.000€ | 6.000€ | 6.000€ | 18.000€ |

ANEXO I: EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES: Objetivos, acciones e indicadores

| Objetivo Estratégico 1: Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales | | | |
|--|------|------|------|
| Línea de subvención 1: Formación de delegados y delegadas de prevención | | | |
| Órgano 1: Subdirección Técnica | | | |
| Programa 1: Subvención para la impartición de la formación básica de delegados y delegadas de prevención | 2017 | 2018 | 2019 |
| <p>Objetivo 1: Trasladar a los agentes el conocimiento y la capacidad para prevenir los riesgos laborales y fomentar la salud en el trabajo</p> <p>Acción 1: Subvencionar acciones formativas área normativa</p> <p>Indicador 1: Nº de acciones realizadas Indicador 2: Nº de personas que realizan la acción</p> <p>Acción 2: Subvencionar acciones formativas área técnica</p> <p>Indicador 1: Nº acciones realizadas Indicador 2: Nº de personas que realizan la acción</p> | | | |
| Línea de subvención 2: Proyectos de investigación en materia de PRL | | | |
| Órgano 1: Subdirección de Planificación | | | |
| Programa 1: Subvención para proyectos de investigación en materia de PRL | | | |
| <p>Objetivo 1: Fomentar la investigación en materia de PRL y difundir los resultados.</p> <p>Acción 1: Subvencionar proyectos de investigación novedosos en materia de PRL</p> <p>Indicador 1: Nº de proyectos subvencionados Indicador 2: Nº de proyectos presentados a la convocatoria</p> | | | |

| | | | |
|---|------|------|------|
| Acción 2: Difusión de resultados Indicador 1: Nº de proyectos subvencionados que puedan ser aplicables a otras empresas Indicador 2: Nº de visitas registradas a los proyectos publicados en la web de Osalan | | | |
| | | | |
| Línea de subvención 3: A la UPV. Master en prevención de riesgos laborales | | | |
| Órgano 1: Subdirección Técnica | | | |
| Programa 1: Subvención para la formación con profesorado externo en el Master en PRL de la UPV | 2017 | 2018 | 2019 |
| Objetivo 1: Formación práctica de los futuros profesionales de la PRL Acción 1: Subvencionar la formación con profesorado externo en el Master en PRL de la UPV Indicador 1: Nº de acciones realizadas Indicador 2: Nº de personas a las que van dirigidas | | | |
| | | | |
| Objetivo Estratégico 2: Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo | | | |
| Línea de subvención 1: A las Asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la CPV que tengan la condición de más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN | | | |
| Órgano 1: Dirección General | | | |
| Programa 1: Subvención a las Asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la CPV que tengan la condición de más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN | 2017 | 2018 | 2019 |
| Objetivo 1: Facilitar la participación de los agentes sociales en la política global de PRL a través del Consejo General de Osalan | | | |

| | | | |
|---|------|------|------|
| <p>Acción 1: Subvencionar su participación en el Consejo General de Osalan</p> <p>Indicador 1: Nº de acciones realizadas Indicador 2: Nº de personas que realizan la acción</p> | | | |
| | | | |
| <p>Línea de subvención 2: A Organizaciones Sindicales en proporción a la representatividad electoral de las más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN</p> | | | |
| <p>Órgano 1: Dirección General</p> | | | |
| <p>Programa 1: Subvención a las Organizaciones Sindicales en proporción a la representatividad electoral de las más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN</p> | 2017 | 2018 | 2019 |
| <p>Objetivo 1: Facilitar la participación de los agentes sociales en la política global de PRL a través del Consejo General de Osalan</p> <p>Acción 1: Subvencionar su participación en el Consejo General de Osalan</p> <p>Indicador 1: Nº de acciones realizadas Indicador 2: Nº de personas que realizan la acción</p> | | | |
| | | | |
| <p>Línea de subvención 3: A Cooperativas de Euskadi por su participación en el Consejo y Comisiones de OSALAN</p> | | | |
| <p>Órgano 1: Dirección General</p> | | | |
| <p>Programa 1: Subvención a las Cooperativas por su participación en el Consejo y Comisiones de OSALAN</p> | 2017 | 2018 | 2019 |

| | | | |
|---|------|------|------|
| <p>Objetivo 1: Facilitar la participación de los agentes sociales en la política global de PRL a través del Consejo General de Osalan</p> <p>Acción 1: Subvencionar su participación en el Consejo General de Osalan</p> <p>Indicador 1: Nº de acciones realizadas Indicador 2: Nº de personas que realizan la acción</p> | | | |
| | | | |
| <p>Línea de subvención 4: Subv. a la org. patronal más representativa, y a las organizaciones sindicales que participe efectivamente en el CGO, derivada de la S de 26/06/2014, de la AP Civil de Madrid, Secc XIV, confirmatoria de la S de 21/10/2013 del JPI 40 de Madrid, proced. ordin 929/2010, para realizac. proyectos en promoc. de la SST</p> | | | |
| <p>Órgano 1: Dirección General</p> | | | |
| <p>Programa 1: Subv. a la org. patronal más representativa, y a las organizaciones sindicales que participe efectivamente en el CGO, derivada de la S de 26/06/2014, de la AP Civil de Madrid, Secc XIV, confirmatoria de la S de 21/10/2013 del JPI 40 de Madrid, proced. ordin 929/2010, para realizac. proyectos en promoc. de la SST</p> | 2017 | 2018 | 2019 |
| <p>Objetivo 1: Fomentar la PRL a través de Acciones consideradas prioritarias o de especial interés por parte del Consejo General de Osalan</p> <p>Acción 1: Subvencionar acciones de PRL propuestas por el Consejo General</p> <p>Indicador 1: Nº de acciones realizadas Indicador 2: Nº de personas que realizan la acción</p> | | | |

| | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|
| | | | |
| Línea de subvención 5: A la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo | | | |
| Órgano 1: Dirección General | | | |
| Programa 1: Subvención la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo | 2017 | 2018 | 2019 |
| <p>Objetivo 1: Garantizar la permanencia en Euskadi hasta el establecimiento de una Sede definitiva, de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Acción 1: Subvencionar la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo para costear los gastos de su Sede provisional en Bilbao</p> <p>Indicador 1: Nº de acciones realizadas Indicador 2: Nº de personas que realizan la acción</p> | | | |
| | | | |
| Objetivo Estratégico 3: Fomentar la Cultura de Prevención de Riesgos Laborales | | | |
| Línea de subvención 1: A la Fundación AZTI para proyectos de investigación en materia de prevención de Riesgos Laborales Itsaspreben-Nekapreben | | | |
| Órgano 1: Subdirección Técnica | | | |
| Programa 1: Subvención A la Fundación AZTI para proyectos de investigación en materia de prevención de Riesgos Laborales Itsaspreben-Nekapreben | 2017 | 2018 | 2019 |
| <p>Objetivo 1: Fomentar la Cultura de PRL en el Sector Primario a través de proyectos específicos destinados a un sector especialmente sensible</p> <p>Acción 1: Subvencionar proyectos en Primario</p> <p>Indicador 1: Nº de acciones realizadas</p> | | | |

| | | | |
|---|------|------|------|
| Indicador 2: Nº de personas que realizan la acción | | | |
| | | | |
| Línea de subvención 2: A la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral para la Formación en PRL en la Educación (Proyecto ADI) | | | |
| Órgano 1: Subdirección Técnica | | | |
| Programa 1: Subvención a la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral para la Formación en PRL en la Educación (Proyecto ADI) | 2017 | 2018 | 2019 |
| Objetivo 1: Fomentar la Cultura de PRL y sensibilizarles acerca de la importancia de la prevención en los estudiantes de FP antes de su incorporación al mercado laboral Acción 1: Subvencionar acciones informativas y de sensibilización Indicador 1: Nº de acciones realizadas Indicador 2: Nº de personas que realizan la acción | | | |
| | | | |

ANEXO II: EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

| |
|---|
| Objetivo Estratégico 1: Generación y Difusión de Conocimiento sobre Seguridad y Salud Laborales |
| Línea de subvención 1: Formación de delegados y delegadas de prevención |
| Órgano 1: Subdirección Técnica |
| Programa 1: Subvención para la impartición de la formación básica de delegados y delegadas de prevención |

| | |
|---|---|
| Sectores a los que se dirige | Centros de formación, tanto públicos como privados, las organizaciones sindicales, así como los servicios de prevención acreditados respecto a los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas con las que tengan concertados sus servicios, con sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco. |
| Procedimiento de concesión | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de las solicitudes por una Comisión Evaluadora • Resolución de la Director general de Osalan |
| Programa 2: (Identificación) <i>Siempre que sea necesario conectarla con más de un programa</i> | |
| <i>Igual que con el anterior programa</i> | |
| Línea de subvención 2: Proyectos de investigación en materia de PRL | |
| Órgano 1: Subdirección de Planificación | |
| Programa 1: Subvención para proyectos de investigación en materia de PRL | |
| Sectores a los que se dirige | <ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas o jurídicas, organizaciones públicas o privadas, universidades, centros de investigación, sociedades científicas, administraciones públicas, servicios de prevención y otras entidades ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco. |
| Procedimiento de concesión | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de las solicitudes por una Comisión Evaluadora • Resolución de la Director general de Osalan |
| Línea de subvención 3: A la UPV. Master en prevención de riesgos laborales | |
| Órgano 1: Subdirección Técnica | |
| Programa 1: Subvención para la formación con profesorado externo en el Master en PRL de la UPV | |
| Sectores a los que se dirige | <ul style="list-style-type: none"> • Universidad del País Vasco |
| Procedimiento de concesión | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de las solicitud por la SD Técnica • Resolución de la Director general de Osalan |
| Objetivo Estratégico 2: Participación y colaboración entre los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo | |
| Línea de subvención 1: A las Asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la CPV que tengan la condición de más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN | |
| Órgano 1: Dirección General | |
| Programa 1: Subvención a las Asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la CPV que tengan la condición de más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN | |

| | |
|---|---|
| Sectores a los que se dirige | Asociaciones de Empresas legalmente constituidas en el ámbito de la CPV que tengan la condición de más representativas |
| Procedimiento de concesión | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan |
| Línea de subvención 2: A las Organizaciones Sindicales en proporción a la representatividad electoral de las más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN | |
| Órgano 1: Dirección General | |
| Programa 1: Subvención a las Organizaciones Sindicales en proporción a la representatividad electoral de las más representativas por su participación efectiva en el Consejo y Comisiones de OSALAN | |
| Sectores a los que se dirige | A las Organizaciones Sindicales más representativas |
| Procedimiento de concesión | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan |
| Línea de subvención 3: A las Cooperativas de Euskadi por su participación en el Consejo y Comisiones de OSALAN | |
| Órgano 1: Dirección General | |
| Programa 1: Subvención a las Cooperativas por su participación en el Consejo y Comisiones de OSALAN | |
| Sectores a los que se dirige | A las Cooperativas de Euskadi |
| Procedimiento de concesión | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan |
| Línea de subvención 4: Subv. a la org. patronal más representativa, y a las organizaciones sindicales que participe efectivamente en el CGO, derivada de la S de 26/06/2014, de la AP Civil de Madrid, Secc XIV, confirmatoria de la S de 21/10/2013 del JPI 40 de Madrid, proced. ordin 929/2010, para realizac. proyectos en promoc. de la SST | |
| Órgano 1: Dirección General | |
| Programa 1: Subv. a la org. patronal más representativa, y a las organizaciones sindicales que participe efectivamente en el CGO, derivada de la S de 26/06/2014, de la AP Civil de Madrid, Secc XIV, confirmatoria de la S de 21/10/2013 del JPI 40 de Madrid, proced. ordin 929/2010, para realizac. proyectos en promoc. de la SST | |
| Sectores a los que se dirige | Todos los sectores del ámbito de la prevención de riesgos laborales |
| Procedimiento de concesión | <ul style="list-style-type: none"> • Resoluciones del Director General de OSALAN |
| Línea de subvención 5: A la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo | |
| Órgano 1: Dirección General | |
| Programa 1: Subvención a la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo | |

| | |
|--|---|
| Sectores a los que se dirige | Sector Públicoj |
| Procedimiento de concesión | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud • Resolución de la Director General de Osalan |
| Objetivo Estratégico 3: Fomento de la Cultura de PRL | |
| Línea de subvención 1: A la Fundación AZTI para proyectos de investigación en materia de prevención de Riesgos Laborales Itsaspreben-Nekapreben | |
| Órgano 1: Subdirección Técnica | |
| Programa 1: Subvención a la Fundación AZTI para proyectos de investigación en materia de prevención de Riesgos Laborales Itsaspreben-Nekapreben | |
| Sectores a los que se dirige | <ul style="list-style-type: none"> • Sector Primario |
| Procedimiento de concesión | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud por la SD Técnica • Resolución de la Director General de Osalan |
| Línea de subvención 2: A la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral para la Formación en PRL en la Educación (Proyecto ADI) | |
| Órgano 1: Subdirección Técnica | |
| Programa 1: Subvención a la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral para la Formación en PRL en la Educación (Proyecto ADI) | |
| Sectores a los que se dirige | <ul style="list-style-type: none"> • Formación Profesional |
| Procedimiento de concesión | <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la solicitud por la SD Técnica • Resolución de la Director General de Osalan |